**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

**Versión publica**

**UAIP/OIR/176/2017**

Vista la solicitud de señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con número de Documento de Identidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. **¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Escuela Penitenciaria y el Departamento de Recursos Humanos, art. 69 LAIP.

Referente al ítem I:

Los procesos de contratación de la Dirección General de Centros Penales se hacen a través de Escuela Penitenciara, a través de la Sección de Selección y Evaluación realizan:

1. **Recepción de curriculum vitae y atestados, en el área de reclutamiento.**

-Atención Sede Central.

-Correo Electrónico.

-Ferias de Empleo.

1. **Proceso de evaluación.**

-Aplicación de pruebas psicológicas (se aplican 3 pruebas)

- Entrevista.

-Completar documentación requerida.

-Pruebas poligráficas.

Al finalizar el proceso de selección y evaluación, se remite a la Unidad de Poligrafía, curriculum y copia de dictamen favorable del aspirante, para que sea convocado a la prueba respectiva; si el resultado es favorable, se remiten al departamento de Recursos Humanos, todos los documentos, para la realización de trámite de contratación. No se omite manifestar que la finalidad de la Escuela Penitenciaria se rige por el artículo 48 del Reglamento de la Ley Penitenciaria.

Al respecto el proceso de contratación inicia con el reclutamiento, selección y evaluación en Escuela Penitenciaria; por lo que una vez el aspirante ha completado satisfactoriamente el proceso, remiten al departamento de Recursos Humanos el dictamen correspondiente para luego ingresarlo a la base de datos o iniciar el proceso de contratación según autorización de la Dirección General.

Una vez recibida la autorización, se elabora la propuesta de contratación la cual es remitida al despacho del señor Ministro de Justicia y Seguridad Publica para su visto bueno y continuidad, por lo que este departamento se queda a la espera de la autorización del Ministerio de Hacienda.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

 MJC/fagc